

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2023 00313 00

Reunidos los requisitos previstos por los artículos 82, 183 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

ADMITIR la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL [INTERROGATORIO DE PARTE], promovida por BQUALITYS S.A.S. respecto de JUAN MANUEL ANDRADE GALLEGO en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AUDITORES S.A.S.

En consecuencia, se fija la hora de las 8:30 a.m. del día 25 del mes de septiembre del año 2023 a efectos de llevar a cabo la citada diligencia.

El trámite se sujetará a las normas precitadas, razón por la cual los intervinientes, en especial el destinatario de la práctica de la prueba, deberán tener en cuenta –especialmente- lo previsto en los artículos 198, 203 a 205 del estatuto en comento.

De conformidad con el artículo 200 *ejusdem*, notifíquese el contenido de esta providencia al citado de forma personal, de acuerdo con los artículos 291 y 292 *ibídem*. Téngase en cuenta que dicha gestión deberá surtirse y acreditarse con no menos de cinco (05) días de antelación a la fecha aquí señalada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

MGJ

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa12dc5c1c6612e5ad49056ce260c59232a79b184e446718ebc2594f4b04da83**

Documento generado en 01/09/2023 03:51:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**